



SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS

WWW.POSTALCOL.COM

TEL 57 1 2111-411

Nit 811,047,028-0



980076900002

FECHA DESPACHO 2018-06-22	HORA 10:29	ORIGEN Bogota D. C.	DESTINO JERUSALEN
------------------------------	---------------	------------------------	----------------------

REMITENTE JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN ✓		EMPRESA APULO 725031090081858	
IDENTIFICACION -		NOMBRE MELO CASALLAS PEDRO ALEJO ✓	
DIRECCION NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO		DIRECCION FINCA EL DIVISO VEREDA ALTO DEL ROBLE ✓	
TELEFONO -		TELEFONO	
Tipo Envio SOBRE [] CAJA [] PAQUETE [] OTRO [X]		PESO Kg	RECIBIDO POR
CONTENIDO CITACION ART 291 C G P			
RECOMENDACION			
FLETE 0	VALOR DECLARADO \$90,000	PIEZAS 1	Valor Envio \$90,000
Entregado por		Primer intento	CEDULA TELEFONO
CD [] NE [] DD [] DI [] CRD []		Fecha Entrega	
Observaciones		14:30	5 julio 2018 cnb.



No. Consecutivo

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(ART.291 DEL C.G. DEL P.)**

DD/MM/AA

**Señor(a)
MELO CASALLAS PEDRO ALEJO**

Fecha:

**FINCA EL DIVISO VEREDA ALTO DEL ROBLE
JERUSALEN**

Servicio postal autorizado

No. de Radicación	Naturaleza del proceso	Fecha providencia del proceso
201800040	EJECUTIVO	10/DE MAYO /2018

**Demandante
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA**

Demandado

MELO CASALLAS PEDRO ALEJO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

NORKCIA MARIELA MENDEZ
CELULAR 3108739907
Nombres y apellidos

Firma

Firma..

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003 NO-01

**POSTA
COL**
Mensajería Especializada
22 JUN 2018

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
ABOGADA BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CELULAR 3108739907-3158739970
ruizmendezabogados@gmail.com

**DOCUMENTO COTEJADO
CON EL ORIGINAL**



CERTIFICACIÓN
DOCUMENTO NO ENTREGADO

Guía: 980076900002

Resolución MINTIC 1953, 29 septiembre 2010
Registro Postal RPOSTAL0195



Fecha envío: 2018-06-22

Origen: Bogotá

Destino: JERUSALEN

REMITENTE:

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN

MOTIVO DEVOLUCION:

DESTINATARIO DESCONOCIDO-

DESTINATARIO:

MELO CASALLAS PEDRO ALEJO

CONCLUSIÓN:

La persona que atiende al mensajero manifiesta no conocer a la persona a notificar.

DIRECCIÓN DESTINATARIO:

FINCA EL DIVISO VEREDA ALTO DEL ROBLE

CONTENIDO:

CITATORIO ART. 291 C.G.P.

FECHA DE ENTREGA:

2018-07-05 14:30:00

MENSAJERO:

GONZALO BUITRAGO

ABOGADO:

NORKCIA MENDEZ

FECHA CERTIFICA:

2018-07-17 17:11:00

IVAN RODRIGUEZ - FASCIMIL FIRMA AUTORIZADA

57

85

Señor
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN (CUNDINAMARCA)
E. S. D.

REF:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	MELO CASALLAS PEDRO ALEJO
Radicado	20180040

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía # C.C. 52.338.185 de Bogotá, abogada titulada con tarjeta profesional No. 199.236 del C. S. de la J., actuando en el presente proceso como apoderada de la parte actora, muy comedidamente solicito a su despacho ordenar el emplazamiento del demandado, señor MELO CASALLAS PEDRO ALEJO , conforme a lo preceptuado por el artículo 293 del Código General del Proceso.

Esta solicitud la hago con base en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Al iniciarse la demanda, el conocimiento de la residencia que se tenía del demandado se procedió a denunciarla como lugar de notificación.

SEGUNDO: Admitida la demanda, se ordenó correrle traslado al demandado, para lo cual se surtió con lo necesario para llevar a cabo la notificación personal

TERCERO: Enviada la comunicación de admisión de la demanda y citación para notificación al lugar suministrado, la oficina postal informa que en tal inmueble el demandado ya no reside

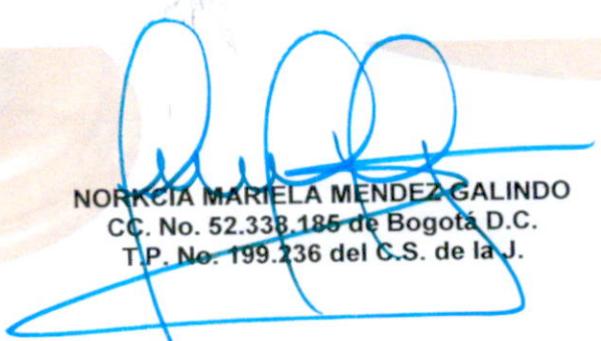
CUARTO: Mi poderdante y el suscrito desconocemos otra dirección donde pueda residir y notificarse personalmente al demandado. Por ignorar su paradero, es que se pide el emplazamiento por el artículo 108 del Código General del Proceso

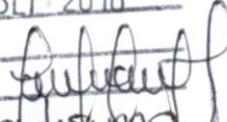
QUINTO: Me permito anexar devolución de la comunicación referida con la anotación expresada.

Fundo esta solicitud en lo preceptuado el artículo 291 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente,

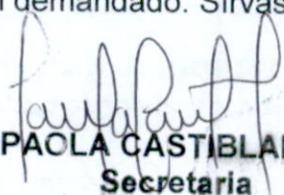

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
C.C. No. 52.338.185 de Bogotá D.C.
T.P. No. 199.236 del C.S. de la J.

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Jerusalem Cundinamarca
CORRESPONDENCIA
11 SEP. 2018
Recibido hoy: _____
Hora: 11:25 am
Quien Recibe: 
Por: interapudista

98 74 101.0001
Tribunal Superior de Justicia
de la Nación

Informe Secretarial

Jerusalén, 11 de septiembre de 2018. Al Despacho del Señor Juez, con el anterior memorial, a través del cual la apoderada de la ejecutante solicita se ordene el emplazamiento del demandado. Sírvase proveer.



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria